



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Sábado, 25 de abril de 1992

Núm. 92

## SUMARIO

### SECCION CUARTA

#### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

	Página
Anuncios de la Administración Centro sobre notificación de expediente de apremio y subasta de bienes inmuebles	1529
Anuncios de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago sobre notificación de expedientes de apremio y subasta de bienes muebles	1530-1531
Anuncio de la Administración de Delicias notificando providencia de apremio a deudores que se niegan a recibir la notificación	1532

### SECCION QUINTA

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 4 relativos a subastas de bienes inmuebles	1532-1533
--------------------------------------------------------------------	-----------

#### Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Autorizaciones administrativas de diversas líneas eléctricas	1534-1535
--------------------------------------------------------------	-----------

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos	1535-1536
--------------------------------------	-----------

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	1536-1539
-------------------------------	-----------

### SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	1539-1543
Juzgados de Instrucción	1543
Juzgados de lo Social	1543-1544

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMINISTRACION CENTRO

Núm. 13.159

Don Mariano Colmenares Simón, jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que con fecha 18 de febrero de 1992 el jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado el siguiente acto:

«En esta Unidad de Recaudación se instruye expediente administrativo de apremio contra la deudora a la Hacienda pública Obypro, S. A., con NIF número A-50.159.128, por débitos de los conceptos IRPF (actas de 1987, 1989 y 1990), IVA (tercer trimestre de 1988), sanciones tributarias y sanciones de tráfico, por un importe total de 3.046.471 pesetas.

En fecha 7 de agosto de 1989 se realizó diligencia de embargo de bienes de la deudora citada. Por dicho acto quedó nombrado depositario de los bienes don José-Miguel Palacio Giménez (NIF número 17.842.288), con último domicilio conocido en avenida de Cesáreo Alierta, 42, primero C, de Zaragoza.

Resultando que en la actualidad se desconoce, tanto la localización de los bienes embargados como el paradero del depositario de los mismos;

Resultando que por el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 11 de febrero de 1992 se requirió al depositario para que compareciera ante la Unidad de Recaudación y presentara las alegaciones que estimara pertinentes para defensa de sus derechos;

Transcurridos tres días desde dicha publicación, y en virtud de lo previsto en el artículo 118-4 del Reglamento General de Recaudación,

Acuerdo declarar responsable solidario de la deuda perseguida a don José-Miguel Palacio Giménez hasta el límite de 1.425.000 pesetas.

Por este mismo acto le requiero para que realice el ingreso de la deuda en esta Unidad de Recaudación y en plazo previsto en el artículo 108 del citado Reglamento, advirtiéndole que si no lo efectúa se seguirá contra él el procedimiento de apremio en base al mismo título ejecutivo original.

Zaragoza, 18 de febrero de 1991. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado.)

Contra este acuerdo declarativo de reponsabilidad, así como contra la liquidación practicada, puede interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación o, potestativamente, sin que puedan simultanearse ambos, reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 19 de febrero de 1992. — El jefe del Servicio, Mariano Colmenares.

### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 22.221

Don Mariano Colmenares Simón, jefe de recaudación de la Administración Centro de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria;

Hace saber: Que en expediente administrativo ejecutivo incoado en esta Unidad de Recaudación Centro al deudor don Francisco Rodríguez Navarro y esposa, doña Adelaida Rodríguez Valios, domiciliados en el número 29 de la calle Coso, de la localidad de Caspe, por débitos en los conceptos de IRPF y tráfico de empresas, por un importe de 2.241.275 pesetas por principal, más 448.255 pesetas de apremio del 20 %, y 100.000

pesetas de costas presupuestadas a resultas, haciendo un total de 2.789.530 pesetas, se ha venido a dictar la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación decreto la venta en pública subasta del bien embargado al deudor don Francisco Rodríguez Navarro, por diligencia de fecha 14 de febrero de 1991 practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación Centro se sigue con el número E-2167-90. La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la A. E. A. T. el día 13 de mayo de 1992, a las 11.00 horas, sirviendo de tipo de subasta la cantidad de 2.279.584 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y, en su caso, al depositario, advirtiéndoles que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán librarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 3 de abril de 1992. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el siguiente anuncio de subasta, que se regirá por las condiciones previstas en el artículo 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre).

1.º La subasta se celebrará el día 13 de mayo próximo, a las 11.00 horas.

2.º En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Que el titular del débito es don Francisco Rodríguez Navarro, identificado con el documento nacional de identidad número 17.674.000, y su esposa, doña Adela Rodríguez Valios.

3.º Situación de la finca: Departamento número 24. Vivienda tipo E, en tercera planta del bloque I, con una superficie útil, según título, de 93,74 metros cuadrados, pero de 90 metros cuadrados según reciente medición.

Consta de sala de estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño y aseo, vestíbulo, paso y dos terrazas. Linda: derecha entrando, patio de luces; izquierda, calle sin nombre; frente, rellano de escalera y departamento 23, y fondo, departamento número 27 del bloque número 2. Cuota de participación, 3,45 %. Inscrita en el tomo 414, libro 153, folio 29, finca 19.922, inscripción primera.

Considerando valoración del piso en 5.744.809 pesetas y deducidas cargas anteriores en Ibercaja en una cuantía de 3.465.225 pesetas, quedará como tipo de subasta 2.279.584 pesetas.

Los tramos para licitación será de 100.000 pesetas.

Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que deseen pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación. Los licitadores habrán de conformarse con títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a la exigencia de otros.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de esta Delegación de la A. E. A. T., y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro público por el importe del depósito.

Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del tipo que sirvió en la segunda licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, deudores o su cónyuge, de tenerse por notificado con plena virtualidad legal por medio de este edicto (artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación.)

Zaragoza, 7 de abril de 1992. — El jefe del Servicio, Mariano Colmenares Simón.

#### ADMON. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO

Núm. 13.154

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, jefa de recaudación de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación a mi cargo, a nombre de don Francisco-Expósito Torralbo, con documento nacional de identidad número 17.710.365, por el concepto de sanción de tráfico y sanción gubernativa, por un importe de 41.052 pesetas por principal y recargos, ha sido dictada la siguiente

«Diligencia de embargo de créditos. — Se comunica a V. S. que el día 11 de febrero de 1991 se dictó por la jefa de la Unidad providencia de embargo de los bienes de don Francisco-Expósito Torralbo, con documento nacional de identidad número 17.710.365, deudor en vía ejecutiva, con una deuda pendiente de 41.052 pesetas. Según la información en poder de esta Unidad el deudor es poseedor del bien que a continuación se describe, objeto de un contrato de venta a plazos perfeccionado con V. S.: Un vehículo marca "Seat", modelo "Marbella", matrícula Z-0271-AK.

Declaro embargados:

1.º El crédito que el deudor ostenta ante V. S., cuyo objeto es la adquisición del pleno dominio de los bienes descritos cuando se haya consumado el contrato para el pago del precio de la compraventa.

2.º El crédito que el deudor ostentará ante V. S., en el caso de que incumpla la obligación de pago, en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley de 17 de julio de 1965 de Ventas a Plazos, cuyo objeto es obtener la restitución parcial de las cantidades pagadas o el exceso que sobre la cantidad reclamada se obtenga de la venta en subasta de los bienes descritos. Conforme a lo prevenido en los artículos 111 de la Ley General Tributaria y 32 de la Ley General Presupuestaria, requiero a V. S. que en el momento en que se produzca el cumplimiento normal del contrato o incumplimiento comunique el hecho a esta Unidad de Recaudación. Asimismo pongo en su conocimiento que el artículo 131.4 de la Ley General Tributaria dispone: "Las personas o entidades depositarias de bienes embargables que, con conocimiento previo del embargo, colaboren o consentan en el levantamiento de los mismos, serán responsables solidarios de la misma hasta el límite del importe levantado".

Zaragoza, 27 de enero de 1992. — El jefe de Servicio-Sección de Recaudación.» (Firmado.)

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación se procede a su notificación para conocimiento del deudor mediante el presente edicto, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asista a comparecer.

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince, ante el tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

La enajenación a terceros de los bienes descritos cuando cese la reserva de dominio antes de que la Hacienda pública pueda materializar el embargo, puede determinar la exigencia de responsabilidades penales.

Zaragoza, 19 de febrero de 1992. — La jefa de la Unidad de Recaudación, María del Carmen Malumbres Logroño.

Núm. 13.155

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, jefa de recaudación de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación a mi cargo, a nombre de don Joaquín Lázaro Arias, con documento nacional de identidad número 17.684.188, por el concepto de sanción de tráfico e importe de 10.259 pesetas por principal y recargos, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Habiéndose notificado a don Joaquín Lázaro Arias los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el

plazo fijado en el artículo 108 sin haberlos satisfecho, procedase al embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido y los recargos y costas del procedimiento. En el embargo deberá seguirse el orden establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y se tendrán en cuenta las limitaciones que al embargo impone el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 10 de abril de 1991. — La jefa de la Unidad de Recaudación.»

(Firmado y rubricado.)

Y en cumplimiento del proveído que antecede, con fecha 10 de octubre de 1990 fue efectuada en el Registro correspondiente de la Jefatura Provincial de Tráfico anotación de embargo del vehículo de su propiedad marca "DAF FT 95-380", matrícula Z-2347-AB, por lo que se le requiere para que en el plazo de cinco días haga entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves y documentación del referido vehículo, con la advertencia de que en el caso de no poder realizar su aprehensión se darían las órdenes a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto. — La jefa de la Unidad. (Firmado.)

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación se procede a su notificación para conocimiento del deudor mediante el presente edicto, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asista a comparecer.

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince, ante el tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 19 de febrero de 1992. — La jefa de la Unidad de Recaudación, María del Carmen Malumbres Logroño.

#### Núm. 13.156

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, jefa de recaudación de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación a mi cargo, a nombre de doña Demetria-Olga Pinas Martínez, con documento nacional de identidad número 17.181.947, por el concepto de sanción de tráfico e importe de 1.912 pesetas por principal y recargos, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Habiéndose notificado a doña Demetria-Olga Pinas Martínez los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo fijado en el artículo 108 sin haberlos satisfecho, procedase al embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido y los recargos y costas del procedimiento. En el embargo deberá seguirse el orden establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y se tendrán en cuenta las limitaciones que al embargo impone el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 7 de febrero de 1991. — La jefa de la Unidad de Recaudación.»

(Firmado y rubricado.)

Y en cumplimiento del proveído que antecede, con fecha 13 de diciembre de 1991 fue efectuada en el Registro correspondiente de la Jefatura Provincial de Tráfico anotación de embargo del vehículo de su propiedad marca "Seat", modelo "Ibiza", matrícula Z-2304-W, por lo que se le requiere para que en el plazo de cinco días haga entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves y documentación del referido vehículo, con la advertencia de que en el caso de no poder realizar su aprehensión se darían las órdenes a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto. — La jefa de la Unidad. (Firmado.)

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación se procede a su notificación para conocimiento del deudor mediante el presente edicto, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos

ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asista a comparecer.

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince, ante el tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 19 de febrero de 1992. — La jefa de la Unidad de Recaudación, María del Carmen Malumbres Logroño.

#### Núm. 13.157

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, jefa de recaudación de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación a mi cargo, a nombre de don Marcelino Bartolomé Cunchillos, con documento nacional de identidad número 25.249.245, por el concepto de sanción de tráfico e importe de 1.177 pesetas por principal y recargos, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Habiéndose notificado a don Marcelino Bartolomé Cunchillos los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo fijado en el artículo 108 sin haberlos satisfecho, procedase al embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido y los recargos y costas del procedimiento. En el embargo deberá seguirse el orden establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y se tendrán en cuenta las limitaciones que al embargo impone el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1990. — La jefa de la Unidad de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

Y en cumplimiento del proveído que antecede, con fecha 10 de octubre diciembre de 1991 fue efectuada en el Registro correspondiente de la Jefatura Provincial de Tráfico anotación de embargo del vehículo de su propiedad marca "Guzzi", matrícula Z-3674-Y, por lo que se le requiere para que en el plazo de cinco días haga entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves y documentación del referido vehículo, con la advertencia de que en el caso de no poder realizar su aprehensión se darían las órdenes a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto. — La jefa de la Unidad. (Firmado.)

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación se procede a su notificación para conocimiento del deudor mediante el presente edicto, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asista a comparecer.

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince, ante el tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 19 de febrero de 1992. — La jefa de la Unidad de Recaudación, María del Carmen Malumbres Logroño.

#### ADMÓN. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO

##### Subasta de bienes muebles

Núm. 22.224

Doña María-Isabel Seco, jefa de recaudación de la Admón. Arrabal-Puente de Santiago de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se

tramita en esta Unidad de Recaudación contra la deudora Transportes Pardo, S. A., con número de CIF A-50.016.435, por el concepto de sanciones de la Comunidad Autónoma de Valencia, importando la deuda por principal la cantidad de 201.000 pesetas, más 40.200 pesetas de recargo de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, en junto la cantidad de 291.200 pesetas, se ha dictado por el señor jefe de la Dependencia de Recaudación, con fecha 7 de abril de 1992, la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren el artículo 146 del vigente Reglamento de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la deudora Transportes Pardo, S. A., por diligencia de fecha 7 de febrero de 1992, practicada en el expediente ejecutivo que en la Administración de Arrabal-Puente de Santiago se sigue con el número A50016435-PAR. La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la A. E. A. T. el día 25 de mayo próximo, a las 11.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para la totalidad de los bienes la cantidad de 1.100.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos y, en su caso, al depositario, advirtiéndole que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.»

Y en cumplimiento de la misma se publica el presente anuncio de subasta, que se registrará por las condiciones establecidas en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación y que son las siguientes:

Primera. — La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la A. E. A. T. (sita en calle Albareda, 16, de Zaragoza) el día 25 de mayo próximo, a las 11.00 horas.

Segunda. — Los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único: Una carretilla elevadora eléctrica, marca "Caterpillar", y cinco transpaletas manuales.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.100.000 pesetas. Tramos para la licitación: 50.000 pesetas.

Se encuentran depositados en los locales del depositario don José-María Sisamón Lajusticia, con domicilio en calle Nuestra Señora de Monlora, 34, de Zaragoza, y pueden ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Tercera. — Todo licitador, para ser admitido como tal, deberá constituir ante la Mesa de subasta un depósito, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro público, de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que se desee licitar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarta. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Quinta. — El rematante deberá entregar, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexta. — Se admitirán ofertas en sobre cerrado, que los licitadores podrán enviar o presentar desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro público por el importe del depósito.

Séptima. — Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden los bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si así lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en la primera licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de la adjudicación directa de bienes, conforme a lo establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Octava. — Se advierte a la sociedad deudora, de ignorado paradero, así como a los posibles acreedores hipotecarios o pignoratiosos, de tenerlos por notificados con el presente anuncio a todos los efectos legales, de acuerdo con el artículo 146.4 del mencionado Reglamento.

Zaragoza, 8 de abril de 1992. — La jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación, María-Isabel Seco Val.

#### ADMINISTRACION DE DELICIAS

Notificación de providencia de apremio para deudores que se niegan a recibir la notificación Núm. 13.153

La jefa de recaudación de la Administración de Delicias de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación contra los deudores que figuran en la siguiente relación, por débitos a la Hacienda pública, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor se niega a recibir la notificación, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle, por la presente se le notifica, conforme el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedido por la Intervención Territorial de esta provincia título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario, el jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, a tenor de lo establecido por los artículos 100 y 106 del citado Reglamento, ha procedido en dicho título a liquidar recargo de apremio por el 20 % de la deuda pendiente y a dictar providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

Recursos. — De reposición (Real Decreto 2.244 de 1979, "BOE" de 1 de octubre), en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa (Real Decreto 1.999 de 1991, "BOE" de 1 de septiembre), en el de quince días, ante el tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos. — Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de las solicitudes podrán efectuarse, tanto en la Delegación de la Agencia Estatal como en la Administración que corresponda.

Liquidación de intereses de demora. — Efectuado el ingreso de esta liquidación, el organismo de origen de la deuda practicará la correspondiente liquidación de los intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Costas del procedimiento. — La Administración repercutirá las costas que ocasione el procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

Zaragoza, 20 de febrero de 1992. — La jefa de la Unidad, Adelaida Gragera Morifigo.

#### Relación que se cita

Deudor, concepto, período e importe en pesetas

Montero Sanz, José. IRPF. 1990. 106.814.

Montero Sanz, José. IRPF. 1990. 105.211.

Montero Sanz, José. IRPF. 1991. 93.588.

Montero Sanz, José. IRPF. 1991. 85.132.

Montero Sanz, José. IRPF. 1990. 40.669.

Ordóñez Jiménez, Juan-Carlos. Sanción de tráfico. 1991. 60.000.

Gómez Lasheras, Francisco-Javier. Sanción de tráfico. 1991. 18.000.

## SECCION QUINTA

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Núm. 19.305

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha 27 de marzo de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 25 de marzo de 1992 la subasta de bienes inmuebles propiedad de José-María Arenas Latre, casado con María Luisa Peral Arcos, cuyo embargo se realizó con fecha 8 de noviembre de 1992, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, núm. 6, tercera planta), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca única. — La nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de urbana, sita en el término municipal de Zaragoza, en el barrio de Casetas, en la calle Canarias, donde está señalada, dicen, con el número 6, que tiene una superficie de 157 metros cuadrados, de los que se encuentran edificados en una vivienda unifamiliar de sólo planta baja 68 metros cuadrados y el resto de la superficie se destina a corral, a la espalda. Linda: frente, calle Canarias; derecha entrando, Francisco Nogueras, hoy casa número 4 de la calle Canarias; izquierda, casa de Juan Gascón, hoy número 8 de dicha calle, y fondo, casa de Pablo Aznar. Inscrita al tomo 2.314, folio 138, finca 1.006.

Valor de tasación de la finca: 1.074.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Reserva de usufructo vitalicio.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.074.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 805.500 pesetas.

2.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.º Que los títulos de propiedad aportados o suplidos estarán de manifiesto en la oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día antes señalado para la subasta.

4.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

7.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

8.º Las fincas o lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Los bienes no adjudicados en primera licitación se ofrecerán en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

9.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

11. Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

12. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

13. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá pedir que se adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubieren sido objeto de remate dentro de los límites que se establecen en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social. Zaragoza a 30 de marzo de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

#### Núm. 19.306

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha 30 de marzo de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 25 de marzo de 1992 la subasta de bienes inmuebles propiedad de Joaquín Garcés Martínez, casado con Vicenta Usán Bernad, cuyo embargo se realizó con fecha 12 de agosto de 1991, la celebración de la citada subasta se fija para el día 14 de mayo de 1992, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, núm. 6, tercera planta), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147

del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Término municipal: Ejea de los Caballeros.

Finca única. Urbana. — Piso o vivienda situada en la primera planta alzada, tipo A, en el paseo del Muro, 7, de 93,74 metros cuadrados útiles. Linda: derecha entrando, patio de luces central y rellano de la escalera; izquierda, calle Mediavilla y patio interior de luces junto a la escalera tercera; fondo, piso A de esta planta, correspondiente a la escalera segunda, y frente, el piso B de esta planta y escalera, rellano, caja de escaleras y patio interior de luces junto a la escalera tercera. Tiene una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de 3,046 %. Inscrita al tomo 1.209, folio 89, finca 15.408.

Valor de tasación de la finca: 5.899.714 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: 8.315.789 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 353.637 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 265.228 pesetas.

2.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.º Que los títulos de propiedad aportados o suplidos estarán de manifiesto en la oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día antes señalado para la subasta.

4.º Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la de la celebración de la subasta.

5.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

7.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

8.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

9.º Las fincas o lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Los bienes no adjudicados en primera licitación se ofrecerán en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

10. En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

12. Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

14. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá pedir que se adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubieren sido objeto de remate dentro de los límites que se establecen en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social. Zaragoza a 30 de marzo de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

#### Núm. 19.307

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se

instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha 30 de marzo de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 25 de marzo de 1992 la subasta de bienes inmuebles propiedad de Juan Redondo Medida, casado con Amalia Santiago Cajigas, cuyo embargo se realizó con fecha 22 de noviembre de 1991, la celebración de la citada subasta se fija para el día 14 de mayo de 1992, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, núm. 6, tercera planta), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca única. — Urbana: Mitad indivisa de casa en planta baja alzada y un pequeño corral, sita en la calle Carasoles, núm. 18, de Ejea de los Caballeros. Tiene una superficie aproximadamente de 36 metros cuadrados. Linda: al frente, calle de su situación; derecha entrando, Mariano Abadía; izquierda, Orencio Bes, y al fondo, Juan y Antonio Collado. Inscrita al tomo 1.363, folio 121, finca 20.298.

Valor de tasación de la finca: 760.600 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: 603.555 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 468.735 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 351.551 pesetas.

2.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.º Que los títulos de propiedad aportados o suplidos estarán de manifiesto en la oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día antes señalado para la subasta.

4.º Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la de la celebración de la subasta.

5.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

7.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

8.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

9.º Las fincas o lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Los bienes no adjudicados en primera licitación se ofrecerán en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

10. En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

12. Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

14. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá pedir que se adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubieren sido objeto de remate dentro de los límites que se establecen en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza a 30 de marzo de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

### DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 14.147

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una ampliación de potencia a 15 kVA, de 45-6 kV, en la fábrica La Montañanesa, de Sarriopapel y Celulosa, S. A.*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Sarriopapel y Celulosa, S. A., para una ampliación de potencia a 15 kVA, de 45-6 kV, situada en Zaragoza (avenida Montañana, número 109), destinada a atender la demanda de energía de la nueva planta de celulosa y adecuar el futuro sistema de cogeneración, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Raúl Herráez Fernández, con presupuesto de ejecución de 86.921.324 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación

Subestación DO (existente): Ampliación en una posición de salida de línea a 45 kV, con un seccionador de 52 kV y 1.250 A, un interruptor p. v. a., tres trafos de intensidad, tres trafos de tensión, un seccionador tripolar con cuchillas puesta a tierra y cuatro botellas intemperie.

Interconexión subestación DO y subestación DO1: Mediante línea eléctrica de 45 kV, formada por cables (cuatro) de 500 mm<sup>2</sup> cobre y 38-66 kV, en zanja.

Subestación DO1 (celulosa):

Nivel 45 kV. — Celda de llegada con botellas de porcelana, para cables de 52 kV; a la izquierda, seccionador tripolar vertical de 52 kV y 1.250 A, para cogeneración, y derecha, posición de trafa, con seccionador tripolar de 630 A, autoválvulas, interruptor p. v. a., tres trafos de tensión, tres trafos de intensidad y seccionador tripolar de 630 A, con c. p. t. Un transformador trifásico de 15 mVA, de 45-6 kV.

Nivel de 6 kV. — Dos celdas de acometida y medida; cuatro celdas de salida a trafos de 2.000 kVA, 6-0,380 kV; dos celdas salida a cogeneración, y una celda de protección del sistema neutro aislado. Cuatro transformadores trifásicos de 2.000 kVA cada uno, de 6-0,380 kV.

Subestación DO2 (caldera de recuperación): Dos celdas de acometida (de subestación de recuperación existente) y de medida, dos celdas de salida a subestación DO3 y a trafa de 2.000 kVA y una celda de salida a motor de 315 kW.

Subestación DO3 (H de cal-caustificación): Una celda cuadro de 6 kV.

Subestación DO4 (parque madera): Dos celdas de acometida y medida, dos celdas de salida a motores de 800 kW cada uno y una celda de salida a trafa de 800 kVA.

Zaragoza, 26 de febrero de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 14.148

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de tres centros de transformación de 2 x 630 kVA cada uno, y sus acometidas a 10 kV, en el sector 57-58/1, en Zaragoza.*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar tres centros de transformación de tipo interior, subterráneos, y sus acometidas subterráneas a 10 kV, situados en Zaragoza (sector 57-58/1, prolongación de la avenida de Gómez Laguna), destinados a la electrificación de la nueva urbanización, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 67.953.770 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados

establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

*Características de la instalación del centro de transformación*

Potencia: 2 x 630 kVA.  
Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.  
Tipo: Interior, subterráneos, con seis o siete celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:  
—Cinco celdas de acometida de cable (CCTT números 1 y 3) y tres celdas de acometida de cable (CT número 2), cada una con un interruptor seccionador de 24 kV y 630 A, con c. p. t.  
—Dos celdas de protección de los transformadores, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y c. p. t.  
—Dos transformadores trifásicos de 630 kVA cada uno.

Acometidas:  
Origen: Cable 1, de línea aérea ETD Almozara; cable 2, de línea aérea ETD Ensanche; cable 3, CT número 3, sector 57-58/1; cables 4, 5 y 6, CT número 2, sector 57-58/1, y cables 7, 8, 9 y 10, CT número 1, sector 57-58/1.  
Final: Cable 1, CT número 3, sector 57-58/1; cables 2 y 3, CT número 2, sector 57-58/1; cable 4, línea a CT Enagás; cable 5, línea a CT Hormifasa; cable 6, CT número 1, sector 57-58/1; cable 7, cable a CT polígono Universidad, número 28; cable 8, cable a CT Viviendas Moncayo; cable 9, cable a CT vía Hispanidad, números 61 y 63, y cable 10, cable a CT Colegio Azaila.

Longitud: 1.375 metros.  
Recorrido: Término municipal de Zaragoza.  
Circuitos: Uno, III.  
Conductores: 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al, 12-15 kV, en zanja, los cables 4, 6, 7, 8, 9 y 10, y 3 x 1 x 400 mm<sup>2</sup> Al, 8,7-15 kV, en zanja, los cables 1, 2, 3 y 5.  
Zaragoza, 25 de febrero de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

**Núm. 14.149**

**AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA, en la avenida de Pablo Gargallo, en Zaragoza.**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, subterráneo, situado en Zaragoza (avenida de Pablo Gargallo, número 82, esquina a calle La Almunia), destinado a atender la demanda de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 3.710.699 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

*Características de la instalación del centro de transformación*

Potencia: 630 kVA.  
Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.  
Tipo: Interior, subterráneo, con tres celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:  
—Dos celdas de acometida de cable, cada una con un interruptor seccionador tripolar, de 24 kV y 630 A, con seccionador de p. t.  
—Una celda de protección del transformador, con un interruptor seccionador tripolar, de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y c. p. t.  
—Un transformador trifásico de 630 kVA.  
Zaragoza, 26 de febrero de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

**Núm. 14.150**

**AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de tres variantes en el trazado de la línea eléctrica a 45 kV, Luceni (Renfe)-Borja, en los términos municipales de Magallón y Alberite.**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente

iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para variar el trazado de tres tramos de la línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 45 kV, situada en los términos municipales de Magallón y Alberite, destinada a legalizar los cruzamientos de la finca con la CN-122, variante de Magallón, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Fernando Sanz Peruga, con presupuesto de ejecución de 5.933.650 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamientos de Magallón y Alberite y MOPU.

*Características de la instalación de la línea eléctrica*

Origen: Tramo 1, apoyo número 209 de la línea Luceni (Renfe)-Borja; tramo 2, apoyo número 220 de la misma línea, y tramo 3, apoyo número 226 de la misma línea.

Término: Tramo 1, apoyo número 212; tramo 2, apoyo 223, y tramo 3, apoyo 230, todos ellos de la citada línea Luceni (Renfe)-Borja.

Longitud: Tramo 1, 436 metros; tramo 2, 392 metros, y tramo 3, 680 metros.

Recorrido: Términos municipales de Magallón y Alberite.

Tensión: 45 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-180.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 26 de febrero de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

**Tribunal Superior de Justicia de Aragón**

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 17.704**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 167 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Correas, en nombre y representación de Ramón-Roy Fernández de Valde-rrama, contra la Comisión de Docencia de la Escuela Universitaria de Estudios Sociales de la Universidad de Zaragoza por resolución de 20 de enero de 1992 sobre convalidación de asignaturas de ciencias económicas y empresariales con graduado social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 17.966**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 361 de 1992-C, interpuesto por Alfredo Romero Romero, contra la Dirección General del SENPA por resolución de 9 de julio de 1991 desestimando solicitud sobre abono de haberes desde la fecha de suspensión de la ejecución de sanción, y contra Orden de 30 de diciembre de 1991 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 17.967**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 362 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Angulo, en nombre y representación de Soc. A. Minera Catalano-Aragonesa (SAMCA), contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 20 de diciembre de 1991 desestimando recurso de reposición contra liquidaciones del impuesto de incremento del valor de los terrenos, tasa de equivalencia números 1.513-0 y 1.514-6, en el expediente número 146.888-91.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con

los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 18.243**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 371 de 1992-C, interpuesto por el letrado don José Miguel Revillo Pinilla, en nombre y representación de Josefina Pinilla Monclús, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 22 de noviembre de 1991 desestimando recurso de reposición contra resolución de 14 de junio de 1991, sancionando por estacionamiento de vehículo en el Parque de la Granja (expediente 109.376-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 18.245**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 368 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Redondo, en nombre y representación de José-Ignacio Abad Espián, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 20 de abril de 1991 cambiando la denominación de puesto de trabajo; contra desestimación presunta por silencio administrativo de las peticiones de mantenimiento de la denominación del puesto de trabajo como oficial conductor de maquinaria pesada y revisión del complemento específico de los oficiales conductores especialistas, y contra denuncia de mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 18.246**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 365 de 1992-C, interpuesto por el letrado don Francisco Polo Blasco, en nombre y representación de Vicente Alama Domingo y otros, contra la Diputación Provincial de Zaragoza por desestimación presunta por silencio administrativo de la petición de abono del complemento del régimen de dedicación plena, y contra denuncia de mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### A T E C A

**Núm. 22.158**

Por resolución de 8 de abril de 1992, de la que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 10 de abril de 1992, la Alcaldía confirió la delegación especial de medio ambiente en favor del concejal don Ramón Cristóbal Júdez.

Ateca, 10 de abril de 1992. — El alcalde, J. Sada.

### BREA DE ARAGON

**Núm. 22.492**

El Pleno del Ayuntamiento de Brea de Aragón, en sesión de 8 de abril de 1992, aprobó provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas, estableciendo sobre las tarifas mínimas un coeficiente de 1,4 y un índice de situación único para todas las vías municipales de I.

El acuerdo provisional se expondrá en el tablón de anuncios durante treinta días desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Brea de Aragón, 9 de abril de 1992. — El alcalde, José-María Ruiz Grima.

### C A D R E T E

**Núm. 21.809**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1992, aprobó definitivamente la modificación de las ordenanzas fiscales de la tasa

por la prestación del servicio de recogida de basuras y el precio público por la prestación de piscinas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, se publica a continuación el texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

#### Ordenanza fiscal

##### de la tasa de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos

##### Bases y tarifas

Art. 4.º Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa:

- Viviendas, por cada una, 3.000 pesetas anuales.
- Locales y establecimientos donde se ejerza cualquier actividad de comercio, industria o servicios, lugares de convivencia colectiva, hoteles, etc.:  
—Hasta un cubo diario de 80 litros, 6.000 pesetas anuales.  
—Por cada cubo de exceso de 80 litros, 6.000 pesetas anuales.
- Recogida de escombros, materiales de derribo, etc., previa solicitud o impuesta por razones de estética o salubridad, por metro cúbico, 6.000 pesetas.
- Recogida de vehículos, 15.000 pesetas.

##### Exenciones y bonificaciones

Art. 11.2. Las viviendas habitadas únicamente por personas mayores de 65 años tendrán una bonificación del 50 % sobre el importe de la tasa.

3. Salvo los supuestos establecidos en los números anteriores, no se admitirá en materia de tasas beneficio tributario alguno.

##### Vigencia

La presente modificación comenzará a regir desde el 1 de enero de 1993 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

#### Ordenanza fiscal del precio público por la prestación del servicio de piscinas municipales

##### Tarifas

Art. 4.º Cuantía. — La cuantía del precio público regulado en ésta se fija en la siguiente tarifa por temporada:

##### Entradas:

—Cadetes de 6 a 14 años, 200 pesetas.

—Adultos mayores de 14 años y menores de 65 años, 400 pesetas.

##### Abonos:

—Abono individual de 6 a 14 años, 1.250 pesetas.

—Abono individual de 15 a 64 años, 2.500 pesetas.

##### Vigencia

La presente modificación comenzará a regir al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, continuando vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Cadete, 6 de abril de 1992. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

### EJEA DE LOS CABALLEROS

**Núm. 20.535**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1992, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

- Resumen del referenciado presupuesto para 1992:

##### Ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

- Impuestos directos, 228.562.000.
- Impuestos indirectos, 7.371.000.
- Tasas y otros ingresos, 164.249.000.
- Transferencias corrientes, 230.023.000.
- Ingresos patrimoniales, 171.847.000.

##### B) Operaciones de capital:

- Enajenación de inversiones, 41.700.000.
- Transferencias de capital, 261.217.000.

8. Activos financieros, 8.649.000.  
9. Pasivos financieros, 578.183.000.  
Total ingresos, 1.691.801.000 pesetas.

*Gastos*

## A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 396.877.000.  
2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 230.167.000.  
3. Gastos financieros, 99.678.000.  
4. Transferencias corrientes, 31.950.000.

## B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 839.400.000.  
9. Pasivos financieros, 93.729.000.  
Total gastos, 1.691.801.000 pesetas.

## II) Plantilla del personal de esta entidad aprobada para 1992:

## Funcionarios de carrera:

## A. Escala de habilitación de carácter nacional.

1. Subescala de Secretaría.  
—Un secretario, grupo A, nivel 28 (vacante).  
2. Subescala de Intervención-Tesorería.  
—Un interventor, grupo A, nivel 28.  
—Un tesorero, grupo A, nivel 27 (vacante).

## B. Escala de Administración general.

1. Subescala técnica.  
—Tres técnicos, grupo A, nivel 25.  
2. Subescala administrativa.  
—Un administrativo, grupo C, nivel 17.  
—Siete administrativos, grupo C, nivel 14. (una vacante).  
3. Subescala auxiliar.  
—Siete auxiliares, grupo D, nivel 11.  
4. Subescala subalternos.  
—Tres ordenanzas, grupo E, nivel 9 (una vacante).

## C. Escala de Administración especial.

1. Subescala técnica.  
a) Clase técnicos superiores:  
—Un técnico sociocultural, grupo A, nivel 25 (vacante).  
b) Clase técnicos medios:  
—Un aparejador, grupo B, nivel 20.  
—Un perito agrícola, grupo B, nivel 19.  
—Un técnico deportes, grupo B, nivel 19.  
—Un asistente social, grupo B, nivel 19.  
—Un adjunto servicios técnicos, grupo C, nivel 14.  
2. Subescala servicios especiales.  
a) Clase Policía local:  
—Un suboficial, grupo C, nivel 19.  
—Un sargento, grupo C, nivel 14.  
—Un cabo primera, grupo D, nivel 12.  
—Dos cabos, grupo D, nivel 12.  
—Diecisiete guardias, grupo D, nivel 11 (una vacante).  
b) Clase personal de oficios:  
—Un capataz, grupo D, nivel 11.  
—Tres conductores, grupo D, nivel 11.  
—Dos fontaneros, grupo D, nivel 11.  
—Un oficial electricista, grupo D, nivel 11.  
—Un ayudante electricista, grupo E, nivel 9.  
—Un administrador matadero municipal, grupo D, nivel 11.  
—Cuatro oficiales matadero, grupo D, nivel 11.  
—Un encargado cementerio, grupo D, nivel 11.  
—Un oficial albañil, grupo D, nivel 11.  
—Dos ayudantes albañil, grupo E, nivel 9.  
—Trece operarios servicios múltiples, grupo E, nivel 9 (dos vacantes).  
—Una limpiadora, grupo E, nivel 9.  
—Dos guardias monteros, grupo D, nivel 11.  
c) Clase cometidos especiales:  
—Un recaudador, grupo C, nivel 17.  
—Un auxiliar biblioteca, grupo D, nivel 11.

## Personal laboral:

- Un conductor.  
—Cinco limpiadoras.  
—Dos operarios deportes.  
—Un operario montes.  
—Dieciséis operarios servicios múltiples (una vacante).

- Un auxiliar enfermería.  
—Cuatro auxiliares servicios burocráticos (una vacante).  
—Un monitor profesor esmaltes (contrato temporal, 7,5 meses).  
—Un monitor profesor pintura (contrato temporal, 7,5 meses).  
—Cuatro operarios ayuda a domicilio (contrato temporal).  
—Cinco educadores de adultos generalistas (contrato temporal, 10 meses).  
—Cinco educadores de adultos especiales (contrato temporal, 10 meses).  
—Quince socorristas (contrato temporal, 3,5 meses).  
—Un coordinador barrios (contrato temporal, 10 meses).  
—Un animador deportivo (contrato temporal, 8 meses).  
—Un monitor deportivo (contrato temporal, 8 meses).  
—Ocho animadores-árbitros (contrato temporal, 8 meses).

Contratación temporal refuerzo Brigada municipal y posible convenio INEM-corporaciones locales u otros convenios:

- Once operarios de servicios múltiples (contrato temporal).

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39 de 1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ejea de los Caballeros, 2 de abril de 1992. — El alcalde.

**FABARA****Núm. 21.802**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 3 de abril de 1992, el pliego de cláusulas económico-administrativas referido a la contratación por concurso del servicio de mantenimiento, control y limpieza de las piscinas municipales, se expone al público durante ocho días, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, aplazándose la tramitación en caso de posibles reclamaciones.

Objeto. — La contratación del servicio de mantenimiento, control y limpieza de las piscinas municipales.

Duración. — La temporada estival de 1992, pudiendo prorrogarse para próximas temporadas.

Tipo. — El tipo de licitación se fija en 588.000 pesetas, a la baja.

Fianza definitiva. — Se establece en el 10 % del importe del remate.

Presentación de proposiciones. — En las oficinas municipales, de 8.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación.

Apertura de proposiciones. — En el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Fabara, 8 de abril de 1992. — El alcalde.

*Modelo de proposición*

Don ....., con domicilio en calle ....., número ....., y documento nacional de identidad número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, toma parte en el concurso de adjudicación del servicio de mantenimiento, limpieza y control de las piscinas municipales, a cuyos efectos expone:

a) Que se da por enterado del pliego de condiciones, aceptando íntegramente las obligaciones derivadas del mismo.

b) Que se hace cargo de dicho servicio por el canon de ..... pesetas.

c) Que declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad.

**JARQUE****Núm. 22.736**

A los efectos reglamentarios se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de rectificación anual del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1992.

Jarque, 4 de abril de 1992. — El alcalde, L. Manuel Saldaña Marquina.

**LA JOYOSA****Núm. 22.737**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón fiscal de abastecimiento domiciliario de agua correspondiente al segundo semestre de 1991, se expone al público por el plazo de quince días para alegaciones y reclamaciones.

La Joyosa, 9 de abril de 1992. — El alcalde.

**TAUSTE****Núm. 21.796**

*PLIEGO de condiciones que ha de regir en la subasta pública para la enajenación de una finca urbana sita en la calle Cabañera, núm. 3, del barrio de Santa Engracia.*

1.ª Objeto de la subasta. — Es objeto de subasta pública la enajenación de la finca urbana que se cita a continuación:

Casa número 3, en calle Cabañera, del barrio de Santa Engracia, de 385 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, casa número 1 de la calle Cabañera, propiedad de Francisco Sierra Belsué; izquierda, casa número 5 de la misma calle, propiedad de Dionisio Lambán Arrieta, y fondo, casa número 20 de la calle Iryda, propiedad de José-María Alonso Pellicer. Tiene la calificación jurídica de bien patrimonial de propios.

2.<sup>a</sup> Tipo de licitación. — 350.350 pesetas, al alza.

3.<sup>a</sup> Forma de pago. — Al contado, en los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

4.<sup>a</sup> Fianzas. — Provisional, 2.000 pesetas, y definitiva, el 4 % del remate que resulte.

5.<sup>a</sup> Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas. — Queda sometido a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, con carácter simultáneo a la convocatoria de esta subasta.

6.<sup>a</sup> Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría municipal, Registro General, hasta las 14.00 horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación de esta convocatoria de subasta en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

7.<sup>a</sup> Apertura de plicas. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 9.00 horas del día hábil siguiente al término del plazo de presentación de proposiciones.

8.<sup>a</sup> Segunda subasta. — En el supuesto de que la subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera subasta, en el mismo lugar, a la misma hora y con iguales condiciones.

9.<sup>a</sup> Gastos. — Serán a cargo del adjudicatario anuncios, escritura pública, impuestos y todos los demás gastos que se originen.

10.<sup>a</sup> Documentación a presentar. — Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y acompañadas de documento que acredite haber constituido la fianza provisional y la declaración a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 de su Reglamento, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante el plazo expresado.

11.<sup>a</sup> Prescripción final. — El destino de esta finca urbana será la instalación de los servicios administrativos de entidades de interés general para esta población, tales como asociaciones de vecinos, cooperativas agrícolas o ganaderas, sindicatos de riegos o análogas, debiendo acreditarse esta finalidad en el plazo de un mes a partir del otorgamiento de la escritura pública de compraventa, bajo pena de nulidad de la misma, debiendo mantenerse en este destino durante un plazo de veinticinco años.

Tauste, 7 de abril de 1992. — El alcalde.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., de ....., y del pliego de condiciones de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Tauste para la enajenación de finca urbana sita en calle Cabañera, 3, del barrio de Santa Engracia, acepta todas las condiciones y ofrece la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

#### TAUSTE

Núm. 21.797

*PLIEGO de condiciones que ha de regir en la subasta pública para la enajenación de una finca rústica de propiedad municipal en el paraje "Mendivil".*

1.<sup>a</sup> Objeto de la subasta. — Es objeto de subasta pública la enajenación de la finca rústica que se cita a continuación:

Campo o parcela de tierra de labor de regadío en el paraje "Valmortera-Mendivil", de este término municipal, con una superficie de 2-37-05 hectáreas, siendo sus linderos: norte, Javier Casanova Larrodé y camino; sur, camino y acequia de las Bombas; y este y oeste, Javier Casanova Larrodé. Tiene la calificación jurídica de bien patrimonial de propios.

2.<sup>a</sup> Tipo de licitación. — 990.000 pesetas, al alza.

3.<sup>a</sup> Forma de pago. — Al contado, en los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

4.<sup>a</sup> Fianzas. — Provisional, 2.000 pesetas, y definitiva, el 4 % del remate que resulte.

5.<sup>a</sup> Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas. — Queda sometido a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, con carácter simultáneo a la convocatoria de esta subasta.

6.<sup>a</sup> Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría municipal, Registro General, hasta las 14.00 horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación de esta convocatoria de subasta en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

7.<sup>a</sup> Apertura de plicas. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 9.00 horas del día hábil siguiente al término del plazo de presentación de proposiciones.

8.<sup>a</sup> Segunda subasta. — En el supuesto de que la subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera subasta, en el mismo lugar, a la misma hora y con iguales condiciones.

9.<sup>a</sup> Gastos. — Serán a cargo del adjudicatario anuncios, escritura pública, impuestos y todos los demás gastos que se originen.

10.<sup>a</sup> Situación de la finca. — La parcela rústica objeto de la presente subasta pública se encuentra cedida en canon de labor y siembra a José Angel Aguerri Ortiz.

11.<sup>a</sup> Documentación a presentar. — Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y acompañadas de documento que acredite haber constituido la fianza provisional y la declaración a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 de su Reglamento, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante el plazo expresado.

Tauste, 7 de abril de 1992. — El alcalde.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., de ....., y del pliego de condiciones de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Tauste para la enajenación de finca rústica sita en el paraje "Mendivil", de 2-37-05 hectáreas, acepta todas las condiciones y ofrece la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

#### TAUSTE

Núm. 21.798

*PLIEGO de condiciones que ha de regir en la subasta pública para la enajenación de una finca urbana sita en la calle Jiménez Soler, 15, de Tauste.*

1.<sup>a</sup> Objeto de la subasta. — Es objeto de subasta pública la enajenación de la finca urbana que se cita a continuación:

Solar sito en calle Jiménez Soler, 15, de 206,40 metros cuadrados, siendo sus linderos: frente, 16 metros lineales, calle Jiménez Soler (vía pública); derecha, 12,90 metros lineales, solar municipal; izquierda, 12,90 metros lineales, Miguel Requemen Tabuenca, y fondo, 16 metros lineales, solar municipal. Tiene la calificación jurídica de bien patrimonial de propios.

2.<sup>a</sup> Tipo de licitación. — 206.400 pesetas, al alza.

3.<sup>a</sup> Forma de pago. — Al contado, en los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

4.<sup>a</sup> Fianzas. — Provisional, 2.000 pesetas, y definitiva, el 4 % del remate que resulte.

5.<sup>a</sup> Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas. — Queda sometido a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, con carácter simultáneo a la convocatoria de esta subasta.

6.<sup>a</sup> Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría municipal, Registro General, hasta las 14.00 horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación de esta convocatoria de subasta en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

7.<sup>a</sup> Apertura de plicas. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 9.00 horas del día hábil siguiente al término del plazo de presentación de proposiciones.

8.<sup>a</sup> Segunda subasta. — En el supuesto de que la subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera subasta, en el mismo lugar, a la misma hora y con iguales condiciones.

9.<sup>a</sup> Gastos. — Serán a cargo del adjudicatario anuncios, escritura pública, impuestos y todos los demás gastos que se originen.

10.<sup>a</sup> Situación de la finca. — Actualmente se encuentra como solar apto para su edificación.

11.<sup>a</sup> Documentación a presentar. — Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y acompañadas de documento que acredite haber constituido la fianza provisional y la declaración a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 de su Reglamento, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante el plazo expresado.

Tauste, 7 de abril de 1992. — El alcalde.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio

(o en representación de .....), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., de ....., y del pliego de condiciones de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Tauste para la enajenación de finca urbana sita en calle Jiménez Soler, 15, de esta localidad, acepta todas las condiciones y ofrece la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

## TORRELLAS

Núm. 22.362

Aprobada por esta Corporación la rectificación anual del padrón municipal de habitantes referida al 1 de enero de 1992, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Torrellas, 9 de abril de 1992. — La alcaldesa, Africa Usé Barrio.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 10.057

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de febrero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 872 de 1991, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Ibercaja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y defendida por el letrado señor Blecua, siendo demandado Manuel-Carlos Esteban Cid, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Manuel-Carlos Esteban Cid, debo declarar y declaro que el expresado demandado está en deber a la actora la suma de 250.734 pesetas, condenándole a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más sus intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de esta resolución y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su completo pago. Todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de tres días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expidió testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, expido el presente en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 10.050

En este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza se siguen autos de juicio ejecutivo número 137 de 1988-A, a instancia de Geval, S. A., representada por el procurador señor San Pío Sierra, contra Conservas Talavera, S. A., y en la tercera subasta celebrada el día 24 de enero de 1992 se ofreció por la parte actora la suma de 1.000 pesetas por la totalidad de los bienes, postura que no fue mejorada. El señor juez, no alcanzando esta suma las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo en la segunda subasta, acuerda la suspensión del remate y hacer saber el precio ofrecido a la deudora, por nueve días, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1.505 y 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y, dado el ignorado paradero de la misma, se le hace saber por medio del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Conservas Talavera, S. A., extendiendo el presente en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado-juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 10.052

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de marzo de 1989. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado

de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Aragonesa de Avales, S. G. R., representada por la procuradora señora Domínguez Arranz y dirigida por el letrado señor Montes Uriol, contra Francisco-Javier Rojas Martínez, Florentino Rojas Jiménez, Concepción Martínez Villarejo, Ramón Rojas Martínez, Fernando Rojas Martínez, María-Pilar Ruiz de Eguilaz, Alberto Aragón Beceril y Teresa Diez del Cubillo, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Francisco-Javier Rojas Martínez, Florentino Rojas Jiménez, Concepción Martínez Villarejo, Ramón Rojas Martínez, Fernando Rojas Martínez, María-Pilar Ruiz de Eguilaz, Alberto Aragón Beceril y Teresa Diez del Cubillo, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 5.657.598 pesetas, importe de principal, comisión e intereses de demora, también pactados, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior resolución no es firme y contra ella puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y dos. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 3

Núm. 10.053

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 499 de 1991-C se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 442. — En Zaragoza a 24 de abril de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 499 de 1991-C, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor San Pío y defendida por el letrado señor Sancho, contra Proinbusa, S. A., Manuel Buesa Laplaza, Esperanza Laborda Bueno y Hotel Ciudadela, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Atlántico, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Proinbusa, S. A., Manuel Buesa Laplaza, Esperanza Laborda Bueno y Hotel Ciudadela, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 7.891.299 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente en proveído de ésta, para que sirva de notificación a Proinbusa, S. A., Manuel Buesa Laplaza, Esperanza Laborda Bueno y Hotel Ciudadela, S. A., hoy en ignorado paradero, significándose que esta sentencia es apelable en el plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos. El juez, Jesús-María Arias Juana. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 4

Núm. 10.048

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de noviembre de 1991. — El Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los autos número 1.017 de 1991, promovidos por Renault Financiaciones, S. A., Entidad de Financiación, representada por el procurador don Serafin Andrés Laborda y dirigida por el letrado señor Marceñido, contra María Nieves Núñez Rodríguez y Alfonso Domarco Vázquez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, parcial, pero esencialmente, la demanda interpuesta por la legal representación de Renault Financiaciones, S. A., Entidad de Financiación, debo codenar y condeno a María-Nieves Núñez Rodríguez y Alfonso Domarco Vázquez, a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 1.281.930 pesetas de principal (1.280.592 pesetas de cuota y 1.338 pesetas de gastos de devolución), intereses pactados de demora, respecto a 1.280.592 pesetas, y legales, desde la interpelación

judicial, respecto a 1.338 pesetas, con absolución del resto de los pedimentos y con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

Núm. 10.056

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio de menor cuantía número 1.707 de 1990-B, seguido entre las partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 25. — En Zaragoza a 9 de enero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 1.707 de 1990-B, seguidos a instancia de Liwe Española, S. A., representada por el procurador señor Barrachina y asistida por el letrado señor Ramos, contra Nieves Toro Colomé, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de Liwe Española, S. A., debo condenar y condeno a Nieves Toro Colomé a que abone a aquélla la cantidad de 535.258 pesetas de principal e intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, desde su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Nieves Toro Colomé, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

Núm. 10.598

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio de cognición número 688 de 1991, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 151. — En Zaragoza a 12 de febrero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 688 de 1991-B, de juicio de cognición, seguido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla y defendida por el letrado señor Sancho, siendo demandado Juan Carmona Cabello, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, debo condenar y condeno a Juan Carmona Cabello a que abone a aquella la cantidad de 118.736 pesetas de principal e intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de tres días hábiles, después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Juan Carmona Cabello, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 14.187

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de venta de bienes de incapaz bajo el número 42 de 1992-C, instados por Amelia García Martínez, representada por el procurador señor Bibián Fierro, y en los que se ha acordado librar el presente y su publicación por treinta días, anunciándose la venta pública del bien inmueble propiedad del incapacitado Victoriano

García Martínez, sito en calle Africa, 35 y 37, y valorado en 2.500.000 pesetas, ascendiendo la parte correspondiente a este último a 458.333 pesetas, y en las siguientes condiciones:

1. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 20 % del valor del bien subastado.

2. No se admitirá postura alguna que no cubra el valor dado al bien inmueble subastado.

3. La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de mayo próximo, a las 12.00 horas.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 10.059

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 104 de 1992-A, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, contra María Isabel Solano Juste y Soledad Juste Capapé, sobre reclamación de cantidad, en los que por medio del presente se cita de remate a las demandadas indicadas, para que en el término de nueve días, a contar de la fecha de publicación del presente, puedan comparecer en autos y oponerse a la ejecución, si les conviniera, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía en caso de no verificarlo dentro del plazo señalado al efecto. Se hace constar que las copias de la demanda y demás documentos acompañados están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de citación de remate en legal forma a las demandadas indicadas, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Elia Mata Albert. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 10.601

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 26 de septiembre de 1991. — Visto por la Ilma. doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los autos de juicio de cognición, tramitado bajo el número 1.594 de 1990, seguido a instancia de Manuel Aragonés Silvestre, mayor de edad, vecino de Baneres (Alicante), representado por la procuradora señora Fabro y asistido del letrado señor Blanchard, contra la entidad mercantil Comercial Distribuidora Aragonesa, S. L. (CODISAR, S. L.), actualmente en ignorado paradero; contra Luis Fuertes Rajadel, con domicilio en Zaragoza (calle Clavé, número 57, primero A), y contra Jaime Menal Romeo, igualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Manuel Aragonés Silvestre, debo condenar y condeno a Comercial Distribuidora Aragonesa, S. L. (CODISAR, S. L.), a pagar al actor 293.383 pesetas e intereses legales desde la interpelación judicial. Se declaran responsables, por no haber actuado con la diligencia de un ordenado empresario, a sus administradores Luis Fuertes Rajadel y Jaime Menal Romeo, condenándoles solidariamente a pagar dicha cantidad, más los intereses legales desde la interpelación judicial, si no lo hiciera efectiva la entidad Comercial Distribuidora Aragonesa, S. L. (CODISAR, S. L.), en el término que se señala en ejecución de sentencia, y se condena a los demandados a las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste. (Firmada y rubricada.)

Y para la notificación en forma a Comercial Distribuidora Aragonesa, S. L. (CODISAR, S. L.), y Jaime Menal Romeo, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada, Nerea Juste Díez de Pinos. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

##### Cédula de notificación

Núm. 10.604

En el juicio ejecutivo número 1.134 de 1991 seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de febrero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.134 de 1991, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Exterior de España, S. A., representada por el

procurador señor Lozano Gracián y defendida por el letrado señor López Abecia, siendo demandados Ibón Azul, S. A., y otros, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Exterior de España, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Ibón Azul, S. A., Rosario Arroyos Duertos, Miguel Coiduras Gracia, María-Carmen Piedrafita, María-Rosario Piedrafita, Carmen-Inés Ester Arroyos y Viajes Nievesol, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 3.749.889 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan según consta en la póliza, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste y Díez de Pinos.» (Firmada.)

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada en ignorado paradero, Ibón Azul, S. A., expido y firmo la presente en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 14.752

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 157 de 1991, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, siendo demandada la compañía mercantil Verjuest, S. A., con domicilio en Barcelona (calle Rambla de Cataluña, 87), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, excepto la actora.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipotecada. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignar el 20 % del tipo de la segunda subasta. Se estará en cuanto a la mejora de postura, en su caso, a lo previsto en la regla 12.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Vivienda letra I, dúplex. Está situada en las plantas primera y segunda, escalera séptima, del edificio sito en San Vicente de Montalt (Barcelona), camino de los Olivos, sin número, intermediando zonas de holganzas con los lindes de la propia finca. Mide una superficie de 143,50 metros cuadrados. Coeficiente general, 1,69 %. Especial del bloque, 2,88 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Mataró al tomo 2.578, libro 84 de San Vicente de Montalt, folio 81, finca 1.955-N. Valorada en 30.000.000 de pesetas.

Servirá el presente de notificación en forma a la parte demandada de los señalamientos efectuados de subastas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 15.918

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 958 de 1991, a instancia de Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandados Germán Loras Marín y Ana-Isabel Nave Marco, con domicilio en Zaragoza (calle Aljafería, 13, tercero, y avenida Autonomía, 20, cuarto A, respectivamente), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Propiedad de Germán Loras Marín y Ana-Isabel Nave Marco:

Urbana núm. 138. — Piso cuarto, letra A, del bloque número 9 de avenida Autonomía, núm. 20, que es del tipo X. Mide, según proyecto de cédula provisional, 89,95 metros cuadrados útiles, y le corresponde como anejo inseparable un trastero en planta baja, señalado con el número 140, de 3,24 metros cuadrados útiles, y el garaje número 43, sito en el sótano, de 18,43 metros cuadrados útiles. Dicho piso consta de vestíbulo, cocina, estar-comedor, terraza, tendedero, dos baños y cuatro dormitorios. Linda: frente, según acceso, con vial; fondo, zona común ajardinada; derecha, piso letra B de su misma planta y bloque, e izquierda, piso letra B de la misma planta del bloque 8. Cuotas de participación: en su bloque, 6,25 %, y en el edificio, 0,72 %. Forma parte de un edificio sito en el subpolígono Puerta Sancho, de esta ciudad, parcela 28, subparcela 11, del polígono 45. Inscrito al tomo 2.199, libro 328, folio 7, finca 3.580, inscripción tercera del Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza. El edificio en el que se halla ubicado el piso consta de planta baja, donde están los cuartos trasteros, y ocho alzadas de viviendas, a dos por planta. En el sótano, mancomunado con otros edificios que recaen a las calles Berna y Mónaco, con acceso por esta última, están los garajes. Tiene servicio de ascensor y calefacción individual. Su construcción data de tres-cuatro años. Valorado en 14.500.000 pesetas.

Servirá el presente edicto de notificación en forma de dichos señalamientos a los demandados.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 21.197

##### Cédula de citación

En autos de juicio de desahucio núm. 276 de 1992, seguidos en este Juzgado a instancia de Pascual Júdez Martín, representado por la procuradora señora Pando, contra Industrial Quesera Española, S. A., sobre falta de pago de local sito en camino Almozara, 43, de esta ciudad, se ha dictado resolución en esta fecha por la que se acuerda convocar a las partes a comparecencia que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (plaza del Pilar, 2, de Zaragoza) el día 14 de mayo próximo, a las 10.00 horas, citándose por la presente a la demandada, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que deberá comparecer asistida de letrado, y que de no comparecer se le tendrá por conforme con el desahucio y posterior lanzamiento.

Y para que sirva de citación en forma y para que tenga lugar la inserción acordada, expido el presente en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 21.542

La ilustrísima señora jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 666 de 1991, se tramita la suspensión de pagos de la compañía mercantil Inta-Eimar, S. A., habiéndose dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrada-jueza señora De la Cuesta González. — En Zaragoza a 3 de abril de 1992. — Dada cuenta, y conforme a lo acordado en la Junta general de acreedores celebrada el 31 de marzo pasado, se convoca nueva Junta de acreedores para el día 19 de mayo de 1992, a las 10.00 horas, a celebrar en la sala de audiencias del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, debido a la acumulación de asuntos

pendientes que pesan sobre este Juzgado, para la aprobación de la proposición de convenio. Librense los correspondientes despachos.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

##### Cédula de notificación

Núm. 10.595

Por estar así acordado en resolución de esta fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 929 de 1991, seguido en este Juzgado a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, contra Antonio-Luis Aramburu Tomé, por medio de la presente se notifica a María-Pilar Andrés Romero, esposa del demandado, la existencia del presente procedimiento y el embargo trabado, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Zaragoza, once de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 10.605

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 205 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de febrero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 205 de 1991, seguidos a instancia de la procuradora señora Sierra, en nombre y representación de Stafa Control System Española, contra José-María Barba Ruiz y contra Instalaciones Cinco Villas, S. A., esta última en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María-Pilar Sierra Parroqué, en nombre y representación de Stafa Control System Española, contra la demandada Instalaciones Cinco Villas, S. A., debo condenar y condeno a ésta a pagar a la demandante la cantidad de 183.443 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, e imponiéndole las costas del juicio, excepto las causadas por el codemandado José-María Barba Ruiz, y desestimando la demanda contra dicho codemandado José-María Barba Ruiz, debo absolver y absuelvo a éste de la misma, con imposición de las costas por él causadas a la demandante.

Notifíquese la presente resolución a la demandante y al demandado comparecido, y si la primera no solicitare en el plazo de cinco días que se haga notificación personal a la demandada Instalaciones Cinco Villas, S. A., hágase a ésta conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Instalaciones Cinco Villas, S. A., en paradero desconocido, por medio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, firmo y expido el presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 19.368

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.402 de 1991, a instancia de la actora Carmen Sánchez Durán, representada por el procurador señor Isiegas, siendo demandado Antonio Cortés Morata, con domicilio en Zaragoza (vía Universitat, número 19, bloque 1), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes se encuentran en poder del depositario don Carlos Lasheras Martín.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de

junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Mercedes", modelo 280-S, matrícula Z-6725-L. Valorado en 500.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local comercial dedicado a la venta y fabricación de cosméticos, sito en esta ciudad, en su vía Universitat, núm. 19, bloque 1, bajos, de una superficie aproximada de 300 metros cuadrados, con sus anexos y dependencias propias del local, como oficina, almacén, servicios, etc. Valorado en 2.500.000 pesetas.

En cuanto al derecho de traspaso del mencionado local de negocio se previene a los licitadores que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, que establece el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el rematante contraerá la obligación, a que se refiere el artículo 32-2.ª de la citada Ley, de permanecer en el local sin traspasarlo por el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase que el que en él se viene ejerciendo.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 10.588

La Ilma. señora doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi caro se tramita juicio ejecutivo número 144-C de 1991, a instancia del procurador don Andrés Laborda, en nombre y representación de Uninterleasing, S. A., contra Herbasa Patrimonial, y otro, cuyo actual domicilio se desconoce, y, por resolución de esta fecha, se ha acordado citar de remate a la referida demandada, para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos, oponiéndose, si le interesare, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de los bienes de su propiedad que se reseñan sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Bienes embargados:

Vehículos y tarjetas de transporte (propiedad o derechos): Marca "Opel", modelo "Kadett 1.6 S", matrícula Z-3849-AG, y marca "Citroen", modelo C-25D, matrícula Z-6227-AK.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a la legal representación de Herbasa Patrimonial, S. A., expido el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Belén Paniagua Plaza. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 18.648

Doña Belén Paniagua Plana, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 151-A de 1992, seguidos a instancia de Tomás Trullén Lázaro y Dolores Vergara Villafranca, representados por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Lorenza-Marina Pomar Trullén y otros veinticinco demandados más.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados Alicia Trullén Pinilla, Fernando Bernués Alfaro, Josefina Trullén Pinilla, Manuel Pérez Gimeno, Blas-José Trullén Pinilla, Nieves Trullén Pinilla, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente edicto, al objeto de personarse y contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes, expido el presente edicto, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada jueza, Belén Paniagua Plaza. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 23.071

La jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos número 21 de 1988, seguidos como diligencias preparatorias de la Ley Orgánica 10 de 1980, actualmente ejecutoria número 28 de 1989, por lesiones en riña en Jarque de Moncayo, contra Francisco Gran Marquina y Francisco, Luis, Jesús y Enrique Gran Marco, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Volkswagen", modelo "Polo Classic 1.3", matrícula Z-5204-W, el cual ha sido valorado pericialmente en 450.000 pesetas.

Dado en Calatayud a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos. La jueza. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2 — TARAZONA

Núm. 20.240

Doña Carmen Castelreanas Puyó, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tarazona y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Santander, S. A., representada por el procurador don Mariano Luesia Aguirre, contra Miguel-Angel Berberana Gimeno y Pilar Aguerri Poyo, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y tipo de tasación que se indicará, de la siguiente finca:

Piso derecha en la segunda planta alzada de la casa sita en Tarazona (calle Fueros de Aragón, números 39, 41, 43 y 45), con acceso por el portal número 45. Ocupa una superficie de unos 80 metros cuadrados. Linda: derecha, vuelos del almacén de la fábrica de harinas; izquierda, piso izquierda de la misma planta; frente, vuelos de casa de la calle Fueros de Aragón, y fondo, vuelos de la huerta.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en avenida de la Paz, sin número, de esta ciudad) y hora de las 10.30 del día 27 de mayo próximo, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, de 3.052.800 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de depósitos de este Juzgado el 20 % del precio de tasación que sirve de tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ello y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.<sup>a</sup> Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

5.<sup>a</sup> Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia de la acreedora, se reservasen las consignaciones de los postores, que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

7.<sup>a</sup> Los gastos de remate, impuesto de transmisiones patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 23 de junio siguiente, a las 10.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, y para ella servirá de tipo el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 % de dicha valoración. Se celebrará una tercera subasta, en su caso, el día 23 de julio próximo inmediato, también a las 10.30 horas y en la referida sala de audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Tarazona a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La jueza. — El secretario.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 22.140

A virtud de lo acordado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado al número 79 de 1992, sobre hurto, a virtud de denuncia de doña Rosa-María

Burillo Cañada, contra Aissani Nourreddine y otro, por medio de la presente se cita al referido, cuyo paradero se ignora, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 19 de mayo próximo, a las 11.00 horas, a las sesiones del juicio de referencia, debiendo concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de citación al referido se expide la presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 19.911

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 175 de 1992, instados por Luis-Miguel del Río Gracia, contra Aragonesa de Recubrimientos, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 1 de junio próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Aragonesa de Recubrimientos, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 19.914

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 173 de 1992, instados por Carlos de Vicente Razola, contra Pablo Sánchez Pardillos, en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 1 de junio próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Pablo Sánchez Pardillos, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 20.523

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 53-93 de 1992, instados por Ana-Carmen Gracia García y Eva-Angeles Vela Casaus, sobre extinción de contrato y despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas presentadas, debo declarar y declaro nulo el despido de las actoras y su derecho a la rescisión de sus contratos, condenando, al ser éstos temporales y extinguirse en 10 de marzo de 1992, a la empresa demandada Epifanio Gil Orte al pago a las actoras de los salarios dejados de percibir, con inclusión de prorrata de pagas extraordinarias, desde el 2 de enero al 10 de marzo de 1992.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Epifanio Gil Orte, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 20.522

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 17 de 1992, instados por Vicente Ortas Ferrer y catorce más, contra la empresa ADZ, S. A., sobre indemnización derivada de expediente de regulación de empleo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada ADZ, S. A., a que, a su exclusivo cargo, haga efectivas las siguientes indemnizaciones:

A Vicente Ortas Ferrer, 1.784.160 pesetas; a José-Gerónimo Casamayor Marcén, 1.737.360; a Enrique Portolés Sada, 1.605.665 pesetas; a Aurelio Ramón Lafuente Navarro, 1.970.280; a Vicente Bielsa Cazcarra, 2.151.720; a Tomás Castuera Prieto, 1.737.360; a Angel Yagüe Delpón, 1.526.400; a Luis Martín Bergaz, 2.027.880; a José-Luis López Crespo, 2.557.800; a Jesús Angel Campo Abia, 564.450; a Jesús Plou Quintana, 121.765; a Francisco Bonilla Notivoli, 345.015; a Francisco Gómez Nieto, 448.468; a María Esperanza Galván López, 844.467, y a Consuelo Nieto Vilas, 2.090.880 pesetas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada ADZ, S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Núm. 16.195**

Doña María-Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 751 de 1991, seguidos en este Juzgado a instancia de José-Miguel Miguel Cortés, contra Buckner Software España, S. A., en 2 de marzo de 1992 se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Buckner Software España, S. A., a que abone a José-Miguel Miguel Cortés la cantidad de 609.865 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual de demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja, en la calle San Jorge, núm. 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. Asimismo, la demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, núms. 12-14, bajo la cuenta corriente núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Buckner Software España, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Pilar Gasós Rubio.

**JUZGADO NUM. 5**

**Núm. 16.197**

Doña María-Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 705 de 1991, seguidos en este Juzgado a instancia de José A. Cihuela Monge, contra Herygar, S. L., en 2 de marzo

de 1992 se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Herygar, S. L., a que abone a José A. Cihuela Monge la cantidad de 350.388 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual de demora, salvo por los conceptos que engloba que no tengan naturaleza salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja, en la calle San Jorge, núm. 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. Asimismo, la demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, núms. 12-14, bajo la cuenta corriente núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Herygar, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Pilar Gasós Rubio.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 17.991**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 37 de 1992-6, a instancia de Alfredo Atienza Caro, contra INEM y Centro Comercial de Servicio Mayorista de Alimentación, sobre desempleo, se ha dictado la siguiente

«Comparecencia. — En Zaragoza a 17 de marzo de 1992. — Ante el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia, don Luis Lacambra Morera, con mi asistencia, el secretario que refrenda, y comparecen: de una parte, como demandante, Alfredo Atienza Caro, con DNI número 16.935.408, representado por la graduada social doña María-Pilar Serrano Trasobares; de otra, como demandados, Instituto Nacional de Empleo, representado por el letrado don Jaime Monge Pérez, y la empresa Centro Comercial de Servicio Mayorista de Alimentación, S. A., por la que no comparece nadie pese a estar citada en legal forma. Concedida la palabra a la parte demandante, por ésta se manifiesta que desiste de la acción con reserva del derecho de las acciones que en su día hubiera necesidad de interponer. Su señoría, a la vista de las manifestaciones de la parte actora, la tuvo por desistida de la demanda, ordenando el archivo de las presentes actuaciones.

Con ello se dio por terminado el acto, extendiéndose la presente, que leída firman los comparecientes después de su señoría y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Centro Comercial de Servicio Mayorista de Alimentación, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

PRECIO  
—  
Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

Suscripción anual .....	13.500
Suscripción anual por meses .....	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario .....	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	205
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia .....	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	35.900
Media página .....	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial